LEYES DEL 5 DE FEBRERO DE 1926.

Cesión.—Autorízase al Concejo Municipal de Tarija ceder el antiguo local de la Casa de Justicia a la autoridad eclesiástica.

HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Se autoriza al H. Concejo Municipal de Tarija, a ceder en propiedad el local del antiguo edificio de la Casa de Justicia de dicha ciudad a la autoridad eclesiástica, para la construcción del Palacio Episcopal.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 28 de enero de 1926.

A. S. SAAVEDRA.—Flavio Abastoflor.

Manuel Mogro Moreno, S. S.—Salomón A. Nogales, D. S.— Raúl García R.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 5 días del mes de febrero de 1926.

H. SILES .- Adolfo Mier.